

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Administración Local que disponia el envío a la Sección Especial de Estadística del Ministerio de la Gobernación de ciertos datos municipales y provinciales.

Padecidos errores en la inserción de dicha Resolución, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" números 66 y 67, correspondientes a los días 18 y 19 de marzo de 1959, se inserta de nuevo subsanados debidamente.

Datos municipales

Excelentísimos señores:

Los Jefes provinciales del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local deberán proceder con toda urgencia a la formación de la estadística de los presupuestos municipales de "Ordinarios" y de "Urbanismo" de 1959, a la formación de la de los "Extraordinarios de gastos en vigor durante el año 1958"; y a la de la "Situación económica municipal referida al 31 de diciembre de 1958" trabajos que enviarán en forma de certificación.

En la realización de estos trabajos se atenderán los Jefes provinciales a las siguientes normas:

Ingresos y gastos

La modelación contendrá los mismos datos que la que se acompaña a esta Circular y con las dimensiones 40 centímetros de alto y 60 de ancho, según el modelo adjunto, para que haya uniformidad.

En una sola plana en columna vertical figurarán todos los datos de gastos y de ingresos del presupuesto como están en el modelo, y en las

16 columnas verticales siguientes se anotarán los nombres de cada Municipio, dejando las dos últimas para sumas "anterior" y "suma y sigue" o "total". Estas columnas tendrán 3 centímetros de ancho.

Extraordinarios y situación económica

Los extraordinarios los enviarán en la siguiente forma:

"Presupuestos extraordinarios" (uno por uno de "Gastos" aprobados y en vigor durante el año 1958).

Fecha de aprobación

Fin del presupuesto (Obras etc.)

"Importe total primitivo"

Gastado en 1958

"Resto por gastar en 31 de diciembre de 1958"

"Presupuestos extraordinarios de gastos" (uno por uno) anteriormente a 1958 y en vigor aún, durante el mencionado año.

"Importe total primitivo con las modificaciones"

Gastado solamente en 1958.

Resto por gastar en 31 de diciembre de 1958.

Fin del presupuestos (obras etc.)

Fecha de aprobación del presupuesto.

En los estados de presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios y en los de la Situación Económica, los Municipios serán clasificados con arreglo a las siguientes categorías de población de Derecho: Hasta 1.000 habitantes, de 1.001 a 5.000, de 5.001 a 20.000, de 20.001 a 100.000 de 100.001 y más habitantes. "Con estos grupos", que serán totalizados separadamente, se formará un resumen con la suma de todos ellos.

Para determinar la población de Derecho de cada Municipio "se atenderá exclusivamente a la cifra que arroje el censo de la población de

España de 1950, prescindiendo en absoluto de los padrones municipales".

Cuando un presupuesto sea prórroga del aprobado el año anterior, se pondrá una llamada al lado del nombre del mismo, consistente en un uno romano encerrado en un paréntesis, en esta forma (I).

Los datos referentes a todos los presupuestos "extraordinarios" deberán enviarse por los Ayuntamientos a los Jefes provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y de Administración Local, como "certificación".

Respecto a la situación económica (resumen de la liquidación, Deuda e Inventario del Patrimonio), los Ayuntamientos deberán remitir, sin excusa, en el término de "un mes" a los señores Jefes provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y de Administración Local, "Certificaciones de la liquidación de sus presupuestos de 1958, Deuda y Patrimonio", en la forma que vienen remitiéndolas.

Los Jefes provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento y los de Administración Local darán cuantas normas, instrucciones y facilidades crean necesarias para la mejor comprensión de las Corporaciones, y "examinarán, comprobarán y confrontarán personalmente" y con el mayor detenimiento, los datos, haciendo los reparos pertinentes. Cuidarán especialmente de que los Ayuntamientos incluyan debidamente en sus respectivos capítulos y artículos las cantidades correspondientes.

La estadística de la Deuda Municipal ha de referirse a la "Deuda en circulación" en 31 de diciembre de 1958; o sea, "al resto que quedara en dicha fecha, del total que se concertó, una vez que hallan sido desquitadas las cantidades que

se hallan amortizado" hasta el 31 de diciembre referido; "sólo ha de tenerse por Deuda", en este caso, "la que provenga de operaciones crediticias", excluyendo, por tanto, la llamada "relación de acreedores", debiendo comprobarse este extremo por los Jefes provinciales de Administración Local.

El plazo de remisión de los trabajos, "que se enviarán directamente al Ilustrísimo señor Jefe de la Sección Especial de Estadística del Ministerio", y se comunicará por conducto reglamentario, el haber realizado el envío a esta Dirección General, vencerá a los "tres meses" de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", y deberán ser enviados a medida que se ultimen.

Se ordena a los Jefes del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local el "cumplimiento más exacto" de la presente Circular, y propondrán a los señores Gobernadores civiles el envío de "comisionados" para recoger los datos de los Ayuntamientos que no los remitiesen en el plazo marcado. Para evitar el retraso que por devolución de los trabajos que tuviesen anomalías o errores se habrá de originar, "serán comprobados" los resúmenes y "reparadas las operaciones aritméticas con el mayor escrúpulo". Deberán cuidar de que figuren los datos de "todos los Municipios", y que estén incluidos en sus respectivos grupos de población.

Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares

Las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares enviarán los datos

(Pasa a la última página)

Table with columns for Art. 1°, 2°, Total del capítulo, and 11 Ptas. columns, and a Suma y signo Ptas. column. Rows include sections for Personal activo, Material y diversos, Clases pasivas, Deuda, Subvenciones y participaciones en ingresos, Extraordinarios y de capital, Reintegrables, and Reservas.

Tamaño 53 x 40.

Presupuestos municipales ordinarios.—Ejercicio 19.....

Table with columns for Art. 1°, 2°, Total del capítulo, and 11 Ptas. columns, and a Suma y signo Ptas. column. Rows include sections for Ingresos directos, Impuestos indirectos, Tasas y otros ingresos, Subvenciones y participaciones en ingresos, Ingresos patrimoniales, Extraordinarios y de capital, and Reservas.

Tamaño 53 x 40.

NOTA.—El total de cada columna se obtendrá sumando solamente las cifras de las casillas sin paréntesis, que es igual a la suma de los parciales encerrados en ellos.

(Viene de la primera pág.)

estadísticos de "Presupuestos ordinarios y extraordinarios y situación económica", en forma análoga a los Ayuntamientos; pero en el plazo de "dos meses", y con arreglo a las normas establecidas en esta Circular para los datos municipales. Únicamente diferirán en los "Presupuestos ordinarios", que deberán remitir un resumen con iguales datos que los de los modelos adjuntos de los Municipios, y el cuaderno cuando se termine su impresión.

Ayuntamientos de las capitales de provincia y de los Municipios mayores de 100.000 habitantes de Derecho

Independientemente del servicio de presupuestos, que rendirán a las Jefaturas Provinciales de Inspección y Asesoramiento y de Administración Local, los Ayuntamientos de las capitales de provincia y de los Municipios mayores de 100.000 habitantes de Derecho remitirán, dentro del plazo de "dos meses" directamente al Ilmo. señor Jefe de Estadística, los presupuestos ordinarios y de urbanismo del ejercicio económico corriente de 1959; resúmenes idénticos de ingresos y gastos, a los que se solicitan de los Jefes provinciales, y el cuaderno de presupuesto al terminar la impresión.

De acuerdo con la Orden de 14 de mayo de 1959, de la Presidencia del Gobierno (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20), el Ministerio de la Gobernación deberá preparar los datos presupuestarios de un modo análogo a los del Estado y Organismos autónomos, para la obtención de los totales de un modo homogéneo al de aquéllos, y por eso se precisan los resúmenes en la forma y extensión solicitados.

Los señores Gobernadores civiles cuidarán de dar a la presente Orden circular la debida publicidad para que, en su día, pueda exigirse la responsabilidad de su inobservancia.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1959.—
El Director general José Luis Moris.
Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de Régimen Común.

(B. O. del E. de 20-III-1959)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Devolución de fianza

Terminadas las obras de reparación del C. V. de la Collada de la Cobertoria a Santa Marina (Quirós), ejecutadas por D. Emilio Gutiérrez Fernández, vecino de Pola de Lena, se abre información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Quirós, advirtiéndose que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se presentó la demanda correspondiente ante el Juzgado o la Magistratura de Trabajo competentes, acompañando el justificante de haberlo efectuado así.

Oviedo, 24 de marzo de 1959.—
El Presidente, José López Muñiz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

Anuncios

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 11 del actual, acordó prestar aprobación al Pliego de condiciones para la adquisición, mediante concurso, de adquisición de treinta y cuatro uniformes para los componentes de la Banda Municipal de Música y de prendas sueltas para la Policía Municipal.

Durante un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público el Pliego de referencia pudiendo presentarse dentro de este tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, a 12 de marzo de 1959.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

El Ayuntamiento de Lángreo anuncia a pública subasta las obras de "Construcción de aceras en la calle de Secundino Felgueroso", en La Felguera.

Presupuesto: 150.107,04 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal en las horas de nueve a trece y dentro de un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en estas Consistoriales, el día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión, a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará recibo de haberse constituido la garantía provisional, por un importe de 4.503,21 pesetas, que el adjudicatario elevará a definitiva por cantidad equivalente al seis por ciento del presupuesto.

Duración del contrato: Las obras deberán terminarse dentro de un plazo de dos meses, y el pago se hará por liquidaciones parciales de obra ejecutada aprobadas por la Comisión Permanente.

Examen de documentos: El Pliego de condiciones y demás antecedentes, podrán examinarse en la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones, a las que se acompañará la declaración jurada a que se refiere los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de "Empresa con responsabilidad", creado por Decreto de 26 de noviembre de 1954, se redactarán conforme al modelo siguiente:

"Don....., mayor de edad, con domicilio en....., debidamente enterado del Pliego de condiciones relativo a la subasta de "Construcción de aceras en la calle de Secundino Felgueroso", se comprometo a ejecutar las obras de referencia con estricta sujeción a dicho Pliego, en la cantidad de..... pesetas (en letra)." Fecha y firma.

Consistoriales de Langreo, a 20 de marzo de 1959.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

DE LENA

Edicto

Se anuncia subasta pública para las obras de construcción de aceras en la calle del Marqués de San Feliz, en esta villa de Pola de Lena, con arreglo a las siguientes condiciones:

Extracto de condiciones:

Tipo de subasta: Noventa y siete mil setenta y ocho pesetas con noventa y seis céntimos.

Garantías: Fianza provisional, 2,5 por 100 del tipo de subasta. Fianza definitiva, 5 por 100 del importe del remate.

Presentación de plicas: En las Consistoriales de Lena durante los veinte días siguientes a aparecer inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de diez a catorce, en la Secretaría Municipal.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil, al en que se cumplan veinte de aparecer inserto el presente edicto.

Información y exposición de proyecto: En la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos y demás elementos que a juicio de lo solicitantes sean precisos conocer para mejor inteligencia de las condiciones.

Modelo de proposición: Don....., que habita en....., provincia de....., calle....., número..., con carnet de identidad número..., expedido en....., enterado del anuncio publicado el... de..... de 195... en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las condiciones que se exigen para la realización de las obras de construcción de aceras en la calle del Marqués de San Feliz, se comprometo a la ejecución de las mismas con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico administrativas y demás establecidas, por la cantidad de..... o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de..... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de..... como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma)

Lena, a 25 de marzo de 1959.—
El Alcalde.

Anulación de Requisitorias

El Juzgado de Instrucción de Castropol deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 6 del actual llamando al procesado en sumario número 53 de 1958 por hurto y evasión del preso MANUEL VILLANUEVA VILLAMIL por haber sido habido.